OTROSÍ ACLARATORIO AL OTROSI No. 3 DEL CONTRATO No. 336-2023 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL Y CONSORCIO M ABRIL 2023.

Que el presente Otrosí Aclaratorio está radicado por parte de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, en cabeza del **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.236.175** de Bucaramanga, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

a) Que, el día **20 de diciembre de 2023**, las partes suscribieron a través de la plataforma SECOP II el contrato **336-2023** cuyo objeto es "***REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS FACHADAS DEL BLOQUE C DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL***" cuyo término de ejecución se pactó hasta el día **19 de noviembre de 2024.**

b) Que, el valor actual del contrato **336-2023** es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($445.062.299,63) MONEDA CORRIENTE**.

c) Que, el **03 de septiembre de 2024**, las partes suscribieron **Otrosí No 3** por medio del cual se adiciono el valor del contrato y prorrogo el plazo de ejecución del Contrato.

d) Que por un error de digitación en el cuadro de liquidación del IVA el supervisor del contrato solicita se modifique teniendo en cuenta lo siguiente:

> *"Según oficio No. ETITCF-24-30 del **13 de septiembre de 2024** enviado por el contratista de obra, (se anexa el oficio en mención), en el cual hace claridad que por errores involuntarios en la forma de liquidación del IVA y digitación errada de las cantidades de los item 3.2, NP 5 y NP 11 presentados en el balance de obra del modificatorio 1, solicita que se realicen los ajustes correspondientes en dicho balance.*
>
> *El Balance de obra del modificatorio 1 del contrato de obra **336-2023** presenta un error en el valor del IVA ($16.293.225), el cual fue calculado con los costos indirectos ($86.768.816) del balance de obra final, como se muestra en el siguiente cuadro"*

COSTOS DIRECTOS			**$236.021.695,00**	**$343.015.259**
Administración		20,90%	$49.328.534,26	$71.690.189
Imprevistos		0,10%	$236.021,70	$343.015
Utilidad		4,00%	$9.440.867,80	$13.720.610
COSTOS INDIRECTOS			**$59.005.423,75**	**$85.753.815**
IVA		19,00%	$1.793.764,88	$16.293.225
TOTAL			**$296.820.883,63**	**$445.062.299**

OTROSÍ ACLARATORIO AL OTROSI No. 3 DEL CONTRATO No. 336-2023 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL Y CONSORCIO M ABRIL 2023.

e) Que, por lo anterior, LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL identificó la necesidad de realizar un otrosí aclaratorio al **otrosí No 3**, para aclarar el cuadro de liquidación de IVA.

El presente otrosí Aclaratorio se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. ACLARACIÓN: El IVA del contrato de obra debe ser calculado sobre la utilidad, por error involuntario quedo sobre los costos indirectos, en el siguiente cuadro se aprecia el IVA corregido:

COSTOS DIRECTOS			$236.021.695,00	$353.898.137
Administración		20,90%	$49.328.534,26	$73.964.711
Imprevistos		0,10%	$236.021,70	$353.898
Utilidad		4,00%	$9.440.867,80	$14.155.925
COSTOS INDIRECTOS			$59.005.423,75	$88.474.534
IVA		19,00%	$1.793.764,88	$2.689.626
TOTAL			$296.820.883,63	$445.062.298

''Por error de digitación las cantidades de obra medidas en sitio entre el contratista de obra e interventoría del ítem 3,12 quedo en el modificatorio 1 una cantidad de 120 unidades siendo la cantidad real de 30 unidades, el NP 5 quedo en el modificatorio 1 una cantidad de 49,9 metros lineales, siendo la cantidad real de 73,60 metros lineales y el NP 11 quedo en el modificatorio 1 una cantidad de 376,90 metros cuadrados siendo la cantidad real de 401,29 metros cuadrados.

Se anexan balance de obra y acta de mayores y menores cantidades de obra debidamente concertadas, firmadas y clarificadas por parte del contratista de obra e interventoría, a fin de que la entidad pueda realizar los respectivos ajustes administrativos a la modificación 1 del contrato de obra No 366 de 2024"

SEGUNDA. ACLARACIÓN: Las demás cláusulas y términos del **Otrosí No 3** y las del contrato **336-2023** continúan vigentes y sin modificación alguna.

Proyectó: Neider Olave Garcia – Contratista